



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 3 de agosto de 2015

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 54 /2015

VISTO:

El expediente O.A y F. – 157/15-0 s/ Firma Digital; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CAGyMJ N° 42/2014 se autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 18/2015 de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, que tiene por objeto el desarrollo del sistema informático de Firma Digital y de un sistema de autenticación de aplicaciones web para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Seis Millones Quinientos Siete Mil (\$6.507.000.-).

Que el Artículo 5° de dicho acto administrativo estableció la apertura de ofertas el día 5 de agosto de 2015 a las 12 hs.

Que a fs. 171 Carlos Abril invocando el carácter de apoderado de Atos Argentina SA, solicitó una prórroga de veinte días al plazo de presentación de ofertas.

Que a fs. 179 la Dirección de Informática y Tecnología expresó que no se opone a dicho pedido de prórroga.

Que a fs. 177 la Dirección de Compras y Contrataciones informó que se vendieron dos pliegos de la licitación, y uno de los adquirentes es Atos Argentina SA.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que no está prevista en lo inmediato una reunión de la Comisión, y visto que la cuestión planteada requiere una rápida resolución para no entorpecer el procedimiento licitatorio en marcha, resulta conveniente la inmediata atención del asunto traído a mi conocimiento.

Que a Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que habiendo aprobado la Comisión el llamado de la licitación, el suscripto es competente para resolver la cuestión.

Que la prórroga de la apertura de ofertas no ha sido objetada por el área técnica ni por la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que la solicitante adquirió el pliego de la licitación, lo cual permite presumir su interés en participar del procedimiento.

Que accediendo a la petición de prórroga se estimula la concurrencia y la competencia de la licitación, por lo tanto, nada impide aplazar el acto de apertura pública de ofertas.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorrogar la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 18/2015 hasta el día 25 de agosto a las 12 hs.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar el anuncio en la página de internet del Poder Judicial, y a notificar la presente resolución a los adquirentes de los Pliegos.

Artículo 3º: Inclúyase en el próximo orden del día la presente resolución.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a los adquirentes del Pliego, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Informática y Tecnología, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 54 /2015

Ricardo Baldomar